

## Tengo un caso en el Tribunal de Familia. ¿Eso afectará mi estado migratorio?

### Temas que deben considerar los clientes inmigrantes en el Tribunal de Familia

Las agencias de inmigración podrían usar información de un caso en el Tribunal de Familia para tomar decisiones que afectan el estado migratorio u opciones migratorias de una manera negativa. Es importante consultar con un abogado de inmigración si Ud. tiene un caso en el Tribunal de Familia que está pendiente o que tiene algunos resultados en su contra, especialmente una orden de protección.

### Lea más acerca de tomar decisiones en asuntos migratorios durante y después de un caso en el Tribunal de Familia.

#### CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE UNA ORDEN DE PROTECCIÓN

- Si una corte expide una orden de protección contra Ud., es importante cumplir con todas las condiciones. Así es para las órdenes de protección de las cortes criminales y familiares, tanto las órdenes temporales y finales.
- Un oficial de inmigración tiene acceso a una base de datos con todas las órdenes de protección contra Ud y cualquier orden que una corte haya expedido en los últimos cinco años. Un oficial de inmigración puede preguntarle de una orden de protección cuando Ud.:
  - Entrega una petición con una agencia de inmigración,
  - Viaja fuera de EE.UU. y regresa, o
  - Es detenido por la policía local y se le traslada a la custodia migratoria.
- Si una corte criminal o familiar declara que Ud. **NO HAYA CUMPLIDO** con una orden de protección, las agencias de inmigración podrían usar esta información en su contra:
  - Si Ud. tiene la residencia permanente, el gobierno puede usar esto como una razón para iniciar un caso de deportación contra Ud.
  - Si Ud. intenta pedir un estado migratorio, incluso la ciudadanía estadounidense, una agencia de inmigración puede negar su petición por incumplir con la orden.
- Ud. debe consultar con un/a abogado/a de inmigración para saber cómo es que una orden de protección podría afectar su caso de inmigración.

## PIENSE EN EVITAR LOS VIAJES INTERNACIONALES

- El Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) registra todas las personas que viajan fuera de EE.UU. y regresan. CBP tomará las huellas de las personas que no son ciudadanos estadounidenses y las usará para buscar casos criminales pendientes y órdenes de protección vigentes o vencidas.
- Dependiendo de su situación personal, los oficiales de CBP podrían hacerle preguntas cuando Ud. regrese. Un oficial podría preguntarle de los eventos que resultaron en su caso en el Tribunal de Familia o su orden de protección, especialmente si Ud. viaja con un/a niño/a que está protegido/a por la orden de protección contra Ud. Si el oficial de CBP cree que Ud. no haya cumplido con la orden de protección, podría llamar a la policía.

**Las agencias de inmigración podrían usar sus respuestas para intentar terminar su estado migratorio actual o negar una petición para un estado migratorio en el futuro.**

- Es importante consultar con su abogado/a del Tribunal de Familia antes de viajar fuera de EE. UU. También, puede ser que Ud. tenga que consultar con un/a abogado/a de inmigración para entender los riesgos específicos en su situación personal.

## ESPERE PARA ENTREGAR UNA PETICIÓN DE INMIGRACIÓN, SI SEA POSIBLE

- Las agencias de inmigración pueden hacerle preguntas acerca de un caso en el Tribunal de Familia cuando procesan una petición para un estado migratorio, incluso las peticiones para la residencia permanente (“green card”) o la ciudadanía estadounidense (naturalización).
- Si Ud. ya entregó una petición de inmigración y está en proceso, es importante asegurar que su abogado/a o representante de inmigración esté coordinando con su abogado/a del Tribunal de Familia. Su abogado/a de inmigración puede determinar cómo presentar su caso en el Tribunal de Familia a los oficiales de inmigración. Su abogado/a del Tribunal de Familia puede incorporar sus objetivos de inmigración en la estrategia de su caso en el Tribunal de Familia.
- Es importante consultar con un/a abogado/a de inmigración antes de entregar cualquier petición a una agencia de inmigración, incluso cuando su caso en el Tribunal de Familia se haya terminado o su orden de protección ya esté vencida.

## ¡EXPLIQUE SU SITUACIÓN A SU ABOGADO/A DE FAMILIA Y CONSULTE CON UN REPRESENTANTE DE INMIGRACIÓN!

La situación migratoria de cada persona es distinta. Si Ud. está preocupado/a por estos temas, es importante hablar con su abogado/a del Tribunal de Familia y consultar con un/a abogado/a o representante acreditado de inmigración y de confianza para que le den consejo específico a su situación migratoria.